

Constancia secretarial: Manizales, cinco (05) de marzo de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 04 de los corrientes el apoderado de la parte demandante solicitó oficiar a la Seccional de Investigación Criminal (Sijin-Memaz), requiriéndolos para que el vehículo de placas CYT371 sea incluido en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional “SIEDCO” y de esa manera permitir la localización del automotor en cualquier ciudad del territorio nacional.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Rodrigo Arcángel Grajales Ramírez contra Luis Andrés Velásquez Castaño, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00653-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, al pedimento elevado por el apoderado actor no se accede, ello por cuanto se pretende que el vehículo de placas CYT371 sea incluido en un sistema con el que cuenta la Policía Nacional para llevar la estadística de los delitos y contravenciones que se cometen a nivel nacional y, no se puede de una manera análoga asimilar el embargo y posterior secuestro del vehículo en mención, con un delito o una contravención como para asumir que se debe realizar un búsqueda exhaustiva en todo el territorio nacional que permita dar con el paradero del rodante, lo anterior por cuanto la analogía no aplica en el aspecto sancionatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087e75b821e0122230c471e8370180152157a4ad23fb8ca07afd967588d77353**

Documento generado en 05/03/2024 11:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>